



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO**

CLAVE:
TE12000431
FOLIO TRÁMITE: 561344

Gobierno de

FECHA EXPEDICIÓN

14-diciembre-2010

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE** TORRES MARIA DE LOS ANGELES

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR.
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA
GIRO: VARIOS JUGUETE
SUPERFICIE: 5.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2010

IMPORTE:

\$300.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2010

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:47 a	A: 11:00:47 p	MIERVNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:56 a	A: 11:00:56 p	SARADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 11:00:52 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:54 a A: 11:00:54 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 11:00:52 p		

"NAVIDEÑO : EL SAUZ"

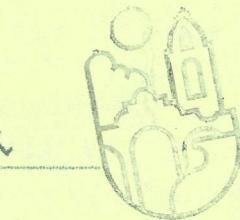
OBSERVACIONES:

ART 43 II-A TIENE 6.00 MTS

A LA HACIENDA CHAVEZ
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Gobierno de



LOZANO TORRES MARIA DE LOS ANGELES

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Sombrilla", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrán ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y partería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avvendidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.